

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 22 de octubre de 2009.

VISTO la Resolución N° 221/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia, relacionada con la situación del alumno Diego Nicolás BRUGADA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la materia Procesos Industriales I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 221/2009 de la Facultad Regional Concordia.

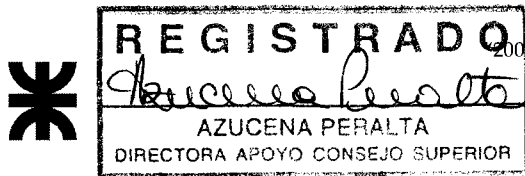
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 221/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura
X Procesos Industriales I, sin tener cursada y aprobada su correlativa Producción

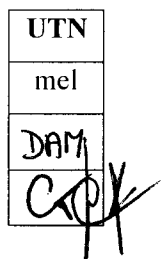


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Agraria II, al alumno Diego Nicolás BRUGADA, Legajo N° 1419, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1327/2009



Ing. CARLOS E. FANTINI
VICERECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior